

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	TRANS ARRIEROS S.A.S. y OTROS
RADICADO	13001-31-03-002-2019-00237-00

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted que el presente asunto se encuentra para nombra curador ad litem. Sírvase Proveer.

Cartagena, 27 de Noviembre de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Cartagena D. T. y C., Noviembre Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que el emplazamiento de los demandados TRANS ARRIEROS S.A.S., LEONEL ANTONIO BUITRAGO y MARIBEL CHAVERRA GAVIRIA, se realizó de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es menester nombrar como curador ad litem al abogado EDUARDO JOSE PACHECO DE LA HOZ para que represente a estos últimos en el proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar como curador ad litem al abogado EDUARDO JOSE PACHECO DE LA HOZ, identificado con C. C. No. 79.795.481 y T. P. No. 108.939 del C. S. de la J. para que represente en este asunto a los demandados TRANS ARRIEROS S.A.S., LEONEL ANTONIO BUITRAGO y MARIBEL CHAVERRA GAVIRIA, quien desempeñará el mentado cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: Dicho nombramiento es de forzosa aceptación, en consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: Comunicar el nombramiento a la siguiente dirección electrónica epacheco@mypabogados.com.co

CUARTO: Señalar como gastos al curador al litem, la suma de \$400.000,00 los cuales deberá ser a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ